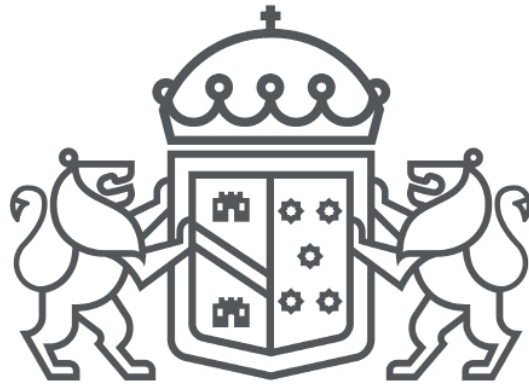




**SOMOS
TODOS**

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, Volumen 2
Año 2025, Jueves 02 de enero de 2025



LERMA

Gaceta Municipal
Periódico Oficial del Ayuntamiento de
Lerma, Estado de México, Volumen 2
Año 2025, Jueves 02 de enero de 2025

Administración 2025-2027

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2025-2027".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión, y en su caso aprobación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, Párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de la Convocatoria Pública para designar al Titular del Órgano Interno de Control.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la Convocatoria Pública para designar al Titular del Órgano Interno de Control, misma que se integra de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice "Ayuntamiento de Lerma, México, 2025-2027."

El Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México, quedó legalmente instalado el 1º de enero del año 2025.
2. Que en términos de lo dispuesto por la párrafo

primero del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la o el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por el Presidente Municipal.

3. Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria pública abierta para que se presenten las y los profesionistas que aspiren a desempeñar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

4. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponderá al Presidente Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración en sesión de Cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, a la persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

5. Que, en razón de lo expuesto el Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México, periodo 2025-2027, con apego al procedimiento establecido para el nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Lerma, Estado de México,

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección de candidatas y/o candidatos para integrar la terna de la cual habrá de designarse a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Lerma, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De los requisitos: las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Lerma, Estado de México, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y que son los siguientes:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano del Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el Municipio de Lerma, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III.** Tener más de 25 años de edad;
- IV.** Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación;
- V.** Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México o en su caso, acreditar este requisito dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones;
- VI.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenada(o) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;

pero si se tratase de robo, fraude, falsificación de documentos, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedará inhabilitada(o) para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;

VIII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

IX. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y

X. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA. El Presidente Municipal de Lerma, Estado de México, será el encargado de recibir el registro de las y los aspirantes para integrar la terna, de la cual habrá de designarse al Titular del Órgano Interno de Control Municipal y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las y los aspirantes deberán entregar la documentación correspondiente, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes de publicada esta convocatoria en la Gaceta Municipal.

TERCERA. Para su registro las y los aspirantes deberán entregar personalmente en la oficina de la Presidencia Municipal de Lerma, Estado de México,

ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 50000, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 a las 14:00 horas, la siguiente documentación:

- a)** Original y copia de la constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- b)** Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
- c)** Original y copia del título profesional y de la cédula profesional;
- d)** Curriculum vitae con firma autógrafa, que contenga datos generales de identificación y/o localización, destacando de manera detallada, la experiencia profesional en actividades de contraloría, transparencia o rendición de cuentas; así como la experiencia académica o administrativa en control, auditoría financiera y evaluación;
- e)** Original y copia del informe de no antecedentes penales, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- f)** Original y copia de carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido inhabilitado o destituido para ejercer empleo cargo o comisión dentro de la administración pública municipal, estatal o federal; y
- g)** Original y copia de la identificación oficial. Toda la documentación deberá presentarse de manera impresa, en una sola cara, en formato tamaño carta, en hojas sueltas dentro de un folder; no se aceptarán hojas perforadas, con divisores, clips, broches ni encuadernados.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente convocatoria.

DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, el Presidente Municipal, revisará y analizará que los documentos solicitados acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera de esta convocatoria. Al día hábil siguiente de la conclusión de la etapa de recepción, el Presidente Municipal publicará en su oficina, las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados, a partir de las 12:00 horas, tomando en cuenta los perfiles y la documentación que acredite sus conocimientos.

INTEGRACIÓN DE LA TERNA

QUINTA. Con base en la documentación presentada por los aspirantes, el Presidente Municipal, procederá a integrar la terna y la presentará al Cabildo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la evaluación.

DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

SEXTA. El Presidente Municipal propondrá la terna a los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México, periodo 2025-2027, a efecto designar mediante la aprobación de la mayoría, a quien ocupará el cargo de Titular del

Órgano Interno de Control Municipal. En caso de que ninguno de los aspirantes de la terna obtenga la aprobación de la mayoría requerida, el Presidente Municipal presentará otra terna, con nuevas propuestas y así sucesivamente hasta que se designe al Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

DE LA TOMA DE PROTESTA

SÉPTIMA. La ciudadana o ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control Municipal, deberá rendir protesta ante los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México, en la sesión de cabildo que sea designada o designado.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

OCTAVA. Los resultados emitidos por los integrantes del Cabildo, no podrán ser recurribles por los aspirantes.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México.

SEGUNDO. La persona que resulte designada como Titular del Órgano Interno de Control, entrara en funciones a partir de la fecha en que su nombramiento haya sido aprobado por los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de

Lerma, Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes, procedan a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **uno** de **enero** del año **dos mil veinticinco** los C. **C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Jazmín Valdés Carrillo, **Primer Regidor**, Flavio Eduardo León González, **Segunda Regidora**, Sonia Gutiérrez Martínez, **Tercer Regidor**, Marco Antonio Peredo Vázquez, **Cuarta Regidora**, Vanessa Hereiva Sánchez, **Quinto Regidor**, Edgar Gutiérrez Tapia, **Sexto Regidor**, Huberto Garay Tovar, **Séptima Regidora**, Teresita de Jesús Alanís Bernal, **Octava Regidora**, Ana Karen Flores Cruz y **Novena Regidora**, Ana Concepción Ramírez Martínez, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez, "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de los presentes Acuerdos, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



**SOMOS
TODOS**

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)



DIRECTORIO

Presidente Municipal Constitucional
Miguel Ángel Ramírez Ponce

Síndica
Jazmín Valdés Carrillo

Primer Regidor
Flavio Eduardo León González

Segunda Regidora
Sonia Gutiérrez Martínez

Tercer Regidor
Marco Antonio Peredo Vázquez

Cuarta Regidora
Vanessa Hereiva Sánchez

Quinto Regidor
Edgar Gutiérrez Tapia

Sexto Regidor
Huberto Garay Tovar

Séptima Regidora
Teresita de Jesús Alanís Bernal

Octava Regidora
Ana Karen Flores Cruz

Novena Regidora
Ana Concepción Ramírez Martínez



LERMA



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,

Estado de México, **Volumen 2**

Año 2025, Jueves 02 de enero de 2025